

Nuevo proyecto de ley busca garantizar transparencia y seguridad en la gestión de trámites

Posted on 7 de mayo de 2025 by Diario Humano



La propuesta busca fortalecer la relación entre ciudadanos, gestores y la administración pública, promoviendo la eficiencia en los trámites

[Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.](#) – Los servicios de intermediarios en los trámites de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, denominados gestores, serán regulados una vez que el Congreso del Estado apruebe la creación de la nueva Ley que Regula los Servicios de Gestión de Trámites del Gobierno del Estado, la cual fue propuesta por la diputada Karina Olivas Parra (PT) este martes 6 de mayo.

La finalidad de la nueva legislación, puntualizó la iniciadora, es el de garantizar la transparencia, eficiencia y seguridad en la gestión de trámites y servicios públicos en beneficio de los contribuyentes, “Es fundamental para



contribuir a mejorar la calidad de los servicios públicos y a proteger los derechos de los ciudadanos”, respaldó.

La ley establece requisitos para quienes se desempeñen o deseen desempeñarse como gestores de trámites ante la Secretaría de Finanzas, crea un Registro Estatal de Gestores, el cual permitirá a la secretaría verificar la idoneidad y profesionalismo de los servicios que presten como intermediarios.

También establece sanciones para los gestores que incumplan con las disposiciones de la ley.

Olivas Parra afirmó que se trata de una mejora regulatoria que garantice un padrón de gestores capacitados y cumplidos, esto beneficia a los ciudadanos, la administración pública y a los mismos gestores, y a la par, ayudaría a reducir la corrupción y el fraude en la gestión de trámites, agilizaría tiempos, lo que redundaría en una mejor recaudación y servicio para todas las partes.

Para la ciudadanía, abundó, representaría una mayor seguridad y certeza de que están tratando con gestores capacitados y autorizados, lo que reduce el riesgo de fraudes y estafas.

La ley consta de 22 artículos y siete capítulos entre ellos de la licencia y las identificaciones; de las atribuciones de la secretaría, de los derechos y obligaciones de los gestores de tramites con registro, del registro estatal, entre otros.